



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2019-0637

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible a folio 48 de la presente encuadernación, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora a folios 49 a 53, en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 629 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR
Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.